



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 27 de Enero del 2016.

VISTO:

El MEMORANDO N° 024-2016-PCO/UNISCJSA, sobre la emisión de acto resolutivo de delegación de funciones al Director General de Administración C.P.C. Eduardo Zósimo Contreras Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de Enero del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, el Artículo 60 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto", concordante con el numeral 62.2 del Artículo 62 "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera". De la misma Ley y los Artículos 22° y 23° literal b del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
27 ENE. 2016
Nº Reg.: — Folio: 01
Hora: 3:00pm Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
03 FEB. 2016
EXP: 27 FOLIOS: -1- HORA: 11:00am FIRMA: [Signature]
Copia

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
LOGISTICA
27 ENE. 2016
RECIBIDO
HORA: 11:00am FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - VICERRECTORIA ACADÉMICA
RECIBIDO
03 FEB. 2016
EXP: 049 FOLIOS: -01- HORA: 05:13 FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
03 FEB. 2016
EXP: — FOLIOS: (02) HORA: 10:49am FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - PRESIDENCIA
RECIBIDO
03 FEB. 2016
EXP: 02 FOLIOS: — HORA: 10:50am FIRMA: [Signature]



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, mediante MEMORANDO N° 024-2016-PCO/UNISCJSA, de fecha 27 de Enero del 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ordena la elaboración de la presente resolución delegando las funciones de suscribir contratos de Locación de Servicios a favor del C.P.C. Eduardo Zósimo Contreras Fabián en su calidad de Director General de Administración de la UNISCJSA con las responsabilidades que correspondan.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

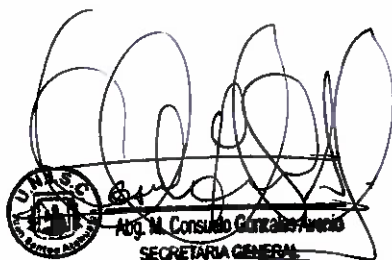
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES al C.P.C. EDUARDO ZÓSIMO CONTRERAS FABIÁN en su calidad de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para que en representación del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa **suscriba los Contratos de Locación de Servicios**, con las responsabilidades establecidas en la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al C.P.C. EDUARDO ZÓSIMO CONTRERAS FABIÁN, Director General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, bajo su entera responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente al interesado y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


Aug. M. Consuelo González Aranda
SECRETARIA GENERAL


Dr. Jesús Pomachagua Poma
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

